

TEMUCO, 17 MAY 2021

VISTOS :

1. El Decreto N° 3.437 del 21 de diciembre de 2020 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2021

2. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 19 de julio del 2019 que adjudicó la Propuesta Publica Mantencion de la Red de Semaforos de la Comuna de Temuco a la Empresa Tek Chile S.A.

3. El Ordinario N° 1408 del 4 de diciembre del 2019 donde el Director de Transito solicita reparar y reponer el equipo de semaforos que fueron deteriorados en la contingencia social del 2019.

4. El Decreto N° 1723 del 20 de julio del 2020 donde se aplica una multa a la Empresa Tek Chile S.A. por no cumplimiento de lo establecido en las bases y contrato de mantencion.

5. El Decreto N° 1247 del 13 de mayo del 2020 que rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Tek Chile S.A.

6. El acuerdo del Concejo Municipal del dia 23 de febrero 2021 donde se aprobó modificacion presupuestaria por \$ 70.000.000.- para licitacion la reparacion y reposicion de semaforos Eje Caupolican.

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

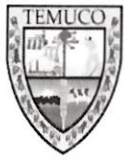
1. Que durante el año 2019 se produjo daños a las instalaciones de semaforos del eje Caupolican debido a la contingencia social ocurrida en ese periodo,

2. Que se curso multa a la Empresa Tek Chile S.a. segun Decreto alcaldicio N° 1723 por no cumplir instrucciones del I.T.O. del contrato al no restituir elementos semaforicos en el Eje Caupolican, por un valor de 4.578 U.F.,

3. Que la Empresa Tek Chile presentó un recurso de Reposicion con fecha 16 de diciembre del 2019 en contra de Ordinario N° 1408 de fecha 04 de diciembre del 2019 del Director de Transito,

4. Que la Empresa Tek Chile S.A. con fecha 01 de junio del 2020 interpuso un reclamo de ilegalidad en contra del Decreto N° 1247 de la Municipalidad,

5. Que la Empresa Tek Chile S.A. con fecha 26 de junio del año 2020 interpuso un reclamo de ilegalidad por el Decreto N° 1247, en la causa ingreso Corte N° 13-2020, en la que se dictó una Orden de No Innovar y que se encuentra pendiente de vista y fallo,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que a la fecha, la falta de los elementos de semaforos del eje Caupolicán entre San Martín y calle Lautaro puede influir en la seguridad de los vehículos y peatones que cruzan las diferentes intersecciones dentro de ese eje y por ende ser causa de accidentes, por lo que se hace necesario reparar los semaforos de este eje.

7. Que, conforme el Artículo N° 1, inciso segundo, y Artículo N° 5, letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y que para el cumplimiento de sus funciones una de sus atribuciones esenciales es administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

DECRETO:

1. Autorícese la ejecución de la reparación de los semaforos del Eje Caupolicán desde San Martín hasta Lautaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV

- c.c.: * Direc. de Control
* Direc. de Adm. y Finanzas
* Direc. de Tránsito
* Administración Municipal
* Of. de Partes

